



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0565-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 02 de Julio del 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0146-2018-A-MPH-BCA, de fecha 01 de marzo del 2018, se designó al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE, en el cargo de confianza de GERENTE DE MUNICIPAL, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057 – CAS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 551- 2018-A-MPHA-BCA de fecha 26 de junio del 2018, se RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE, como responsable del Grupo de Trabajo que formara parte de la Comisión de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.

Que, mediante carta N° 01-2018/CAB, de fecha 02 de Julio del 2018, el citado profesional presenta su renuncia irrevocable al despacho de alcaldía en el cargo de Gerente Municipal, designado mediante la Resolución de Alcaldía antes mencionada, asimismo, solicita que se le haga efectivo el pago de sus remuneraciones del mes de junio del presente año y la liquidación de beneficios sociales que le corresponden por ley.

Que, en mérito a lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del 02 de julio del 2018, la renuncia presentada por el CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE al cargo de Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, dándole las gracias por los servicios prestados a esta Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 551- 2018-A-MPHA-BCA de fecha 26 de junio del 2018, que RESUELVE. - **DESIGNAR** al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca al CPC. CASTULO AGIP BUSTAMANTE, como responsable del Grupo de Trabajo que formara parte de la Comisión de la Gestión Administrativa de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc Bambamarca.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la normatividad aplicable sobre la materia.





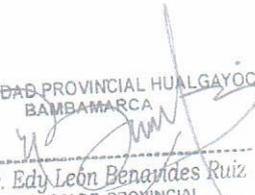
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

8165 JUL 5 0